

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 4015

(20 AGO 2024)

Por medio de la cual se termina encargo como Director Rural y se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Educación de Nariño las funciones relacionadas con: Efectuar movimientos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

La docente ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE, identificada con cédula de ciudadanía No 36.952.933, mediante Resolución No 1012 del 8 de abril de 2014, fue encarga de manera temporal como Director Rural en el Centro Educativo Guapuscal Alto del Municipio de Funes (N).

La planta docente y directiva docente viabilizada por el Ministerio de Educación para el Departamento de Nariño contempla 16 cargos de Directivos Rurales y actualmente se encuentran provistos 32, evidenciando un exceso en los cargos mencionados, por lo cual se deben dar por terminados los encargos que no se requieren, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Mediante resolución 1333 de 10 agosto de 2020, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, INSTITUCIONALIZA la oferta educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO con código DANE N° 252287000048 del Municipio de Funes, integrado por las siguientes sedes educativas: Institución Educativa Guapuscal Alto Sede 1, Sede 2 El Edén Guapuscal Bajo, Sede 3 La Pradera, Sede 4 San Miguel de Téllez Alto, Sede 5 San Miguel de Téllez Bajo y Sede 6 La Vega.

La Institución Educativa Guapuscal Alto Municipio de Funes (N), requiere la designación de un Directivo Docente Rector, para la prestación del servicio en el establecimiento educativo, por lo cual se hace necesario realizar un encargo temporal, hasta tanto se realice convocatoria interna para proveer el cargo.

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación, se encuentra que la docente ADRIANA

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

MARITZA PAEZ RECALDE, identificada con cédula de ciudadanía No 36.952.933, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Guapuscal Alto Municipio de Funes (N). El docente, cuya situación se expone, ostenta el grado 2CM en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo Directivo Docente Rector, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Terminar encargo temporal como Director Rural en el Centro Educativo Guapuscal Alto del Municipio de Funes (N), a la docente ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE, identificada con cédula de ciudadanía No 36.952.933 por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°. Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Guapuscal Alto Municipio de Funes (N), a la docente ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE, identificada con cédula de ciudadanía No 36.952.933, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

Parágrafo 1°. El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE, en la siguiente dirección de correo electrónico adrimaritzah@hotmail.com, celular 3178805778 - 3164960563.

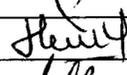
ARTÍCULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, **20 AGO 2024**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		